

**ACTA N° 77, QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE
EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Julio Briones Molina.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Guillaume Ducroquet.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Felipe Scholz.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Victoria Alvarado.

Abogada de la Unidad de Probidad y Transparencia, Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, Ministerio Secretaría General de la Presidencia: Carla Quiroga Morales

Secretario Abogado del Panel (S): Luisa Barraza Gallardo.

LUGAR: Moneda N° 975, sala de reuniones piso 6, Santiago.

FECHA: 28 de octubre de 2014.

HORA: 12:10 hrs. a 13:30 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Se da inicio a la Sesión siendo las 12:10 hrs.

A continuación, la Secretario Abogado (S) procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
28 DE OCTUBRE DE 2014**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 76, de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, de 26 de septiembre de 2014.

M

2. Exposición por parte del Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
 - 2.2 Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago
4. Inducción a la Ley N° 20.730, que regula el lobby, por parte de Carla Quiroga, abogada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
5. Oficio N° 1440, de 30 de septiembre de 2014, del Jefe de la División de Abusos Unilaterales (S), de la Fiscalía Nacional Económica.

Desarrollo Sesión:

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 76, de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, de 26 de septiembre de 2014.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2. De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hacen ingreso a la Sesión los señores Julio Briones Molina, Guillaume Ducroquet y Felipe Scholz y la señorita Victoria Alvarado, profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, quienes hacen entrega a los panelistas de una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto N° 140 de 2009, antes individualizado, la cual contiene los datos entregados por el Instituto de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de octubre.

Luego, de conformidad al punto 2.1 de la Tabla, y de acuerdo a los valores contenidos en la Minuta previamente referida, el señor Julio Briones Molina expone respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, los profesionales exponen diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2014 ante distintos escenarios, y considerando diversos factores.

Además, manifiestan que el Ministerio encargó a la empresa Deloitte en su calidad de consultora de gran prestigio a nivel nacional, la revisión de determinados aspectos de la proyección de la situación financiera del sistema



de transporte público de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo realizada en el año 2013 para la presente anualidad.

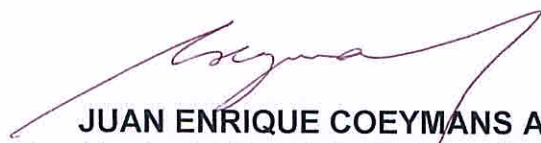
En otro orden de ideas, los panelistas le plantean a los profesionales ya indicados, que para las eventuales alzas de tarifa que deba determinar el Panel en el futuro, y que sean sancionadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el comunicado de prensa que se envíe a los medios de comunicación a efectos de dar a conocer dicha alza, explique en forma más clara a la ciudadanía los factores y procesos que influyen en su determinación. Al respecto, los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano acceden a esta solicitud.

Finalmente, realizada las distintas exposiciones, los profesionales proceden a retirarse de la Sesión.

3. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, y a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja constancia que no corresponde para el mes de octubre de 2014 efectuar un ajuste de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
4. En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde para el mes de octubre de 2014 efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
5. En atención a lo indicado en el punto 4 de la Tabla, hace ingreso a la sesión, Carla Quiroga Morales, abogada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a fin de realizar una inducción a los panelistas sobre la Ley N° 20.730, que regula el Lobby, y su reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado. Lo anterior, toda vez que el citado reglamento en su artículo 2º, inciso primero, dispone expresamente su aplicación respecto al Panel de Expertos de la Ley N° 20.378. Sobre el particular, la abogada expone los principales aspectos de la ley y el reglamento señalados, ante lo cual los panelistas manifiestan determinadas inquietudes, las que son aclaradas por la profesional.
Finalizada la inducción, la profesional se despide del Panel y se retira de la Sesión.
6. Mediante Oficio N° 1440, de 30 de septiembre de 2014, del Jefe de la División de Abusos Unilaterales (S), de la Fiscalía Nacional Económica, se solicitó a este Panel de Expertos la comparecencia de su Presidente o de otra persona designada para estos efectos, a una audiencia en el marco de la investigación que dirige dicha Fiscalía relativa al alza de las tarifas del sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo. En este contexto, el panelista don José Tomás Morel compareció el 8

de octubre de 2014 a las dependencias de la Fiscalía Nacional Económica, en donde expuso cómo se determinaban las alzas de las tarifas, así como las funciones que la Ley N° 20.378 le entrega a este Panel en esa materia.

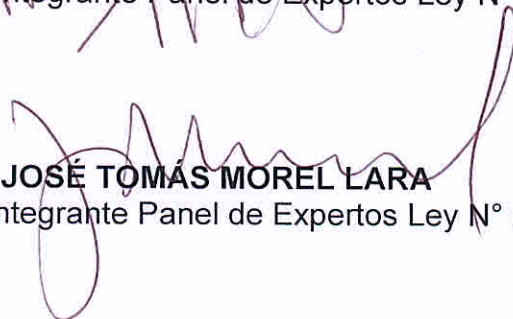
7. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 13:30 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378